

sindical bajará la propuesta a las bases, no sin reparos que se han hecho notar en las innumerables reuniones mantenidas con el Gobierno de Mendoza todos los incumplimientos de actas vigentes a la fecha, en especial en DGE, debiendo transformar todos y cada uno de los cargos de los profesionales de la salud que realizan actividad con la salud humana, al régimen salarial que corresponde conforme lo determina la Ley 23551 y Ley 7759, sea en el lugar que estos laboren, primaria y/o Media y/o educación de adultos y/o educación especial y misión especial La entidad deja expresamente señalado que la medida de fuerza (huelga) de fecha 15/11/2023, se debió a incumplimiento del poder ejecutivo, todo lo cual nos obliga a exigir el no descuento de este día de acción directa bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales y gremiales. Para el caso de así disponerlo, la entidad, en base a la buena fe negocial y advirtiendo el grave acceso a la salud pública de la población se compromete articular los mecanismos para realizar la devolución del día con los profesionales y así llegar con salud pública a la comunidad.

La propuesta no contempla el aumento para contratados, prestadores y cualquier otra modalidad precarizante de contratación por lo que solicitamos se otorgue el mismo porcentaje

Solicitamos el reconocimiento de la jefaturas de residentes como antigüedad para la clase como acto de justicia con respecto al resto de las residencias.

Además exigimos a OSEP el pase a planta efectiva de los profesionales temporarios con el correspondiente reconocimiento de la antigüedad par la clase

**Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** Se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical remitiéndolo a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Esta representación ratifica lo expresado en audiencias anteriores por ello rechazamos expresamente que existan incumplimientos de actas paritarias. En relación a lo expresado por la entidad sindical respecto de los días en los cuales se realizaron medidas de acción directa, esta representación reafirma el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia aplicable al caso. Respecto de los contratos y otras modalidades, el incremento podrá ser otorgado por el Señor Gobernador de la Provincia en similares condiciones a las propuestas. Respecto de los puntos que exceden a esta convocatoria salarial, los mismos serán reservados para su tratamiento en reunión técnica con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el día 01 de diciembre de 2023. Se fija cuarto intermedio para el día 27 de noviembre a las 11:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuadro Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Beatriz Zanini  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Domínguez  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando  
Vocal  
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urtegoity  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

DR. RICARDO DANIEL JIMÉNEZ  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe  
Secretaria General  
A.M.Pro.S

Estefano Rodríguez

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pcia. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Empleo

Lic. Daniel A. Fernández  
Min. Hac y Foz



**ACTA  
COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, PATRICIA URRUTIGOITY, BEATRIZ ZANINI, ORLANDO HUSER por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Dr. ROBERTO CAMPOS y ESTEFANÍA RODRIGUEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

1.- Se propone un incremento del quince por ciento (15%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003), para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023 respectivamente calculados sobre la base de diciembre de 2022.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

La presente propuesta alcanza exclusivamente a los agentes del Régimen salarial 27.

2.- Se propone un incremento del ítem Estado Sanitario (ítem 1293), el que a partir del mes de noviembre de 2023 pasará del 50% al 53%.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- A fin de otorgar previsibilidad salarial durante el primer trimestre del 2024 a los agentes del sector y en virtud de la situación macroeconómica en la que se encuentra el país y la provincia, se propone: un incremento para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, del cinco coma ochenta por ciento (5,80%) respectivamente sobre la Asignación de Clase.

El presente incremento se propone a cuenta de paritarias 2024, el mismo se calcula sobre la Asignación de Clase de diciembre de 2023 y es no acumulativo.

En el marco de un acuerdo salarial se propone la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre la Asignación de Clase tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del índice de referencia. En caso de producirse este hecho se le notificará a la entidad sindical la nueva fecha, quedando sin efecto la fecha establecida para el día 3 de abril de 2024.

La presente propuesta concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector la que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Marzo de 2023, no pudiendo realizarse en adelante reclamaciones respecto de la misma.-

En caso de acuerdo, las diferencias salariales que pudieren surgir serán liquidadas por planilla suplementaria.

Esta propuesta reviste el carácter de última y definitiva, solicitando a la entidad sindical que la misma sea puesta a consideración de los agentes del sector.

**Cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa:**

Que si bien sostenemos todo y cada uno de los puntos exigidos en las actas paritarias hasta fecha 03/11/2023, luego de la decisión de los delegados del gremio, la parte

Lic. Patricia Urrutigoity  
Pro Secretarías Gremial  
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini  
Pro Secretarías Gremial  
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando  
Vocal  
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe  
Secretaría General  
A.M.Pro.S

Estefanía Rodríguez

Lic. Rodrigo Dominguez  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

MARIANA LIMA  
Directora Central de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

DR. RICARDO DANIEL JIMENEZ  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S